

INVITACIÓN PRIVADA No. 013 - 2025

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE ESTOS SISTEMAS LOS CUALES SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA — EMSERCHÍA E.S.P.

14 DE MARZO DE 2025

Toda la información referida al proceso se encuentra disponible para la consulta en la página SECOP II, las observaciones, inquietudes y demás se recibirán únicamente a través del correo electrónico contratacion@emserchia.gov.co o radicadas en la Entidad.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la Invitación pliegos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Empresas Industriales y Comerciales del Estado y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de la presente invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.
5. Suministrar la información requerida a través de esta invitación pliegos, en forma completa y en el orden solicitado.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
7. Tener presente que EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas que no sean presentadas de forma física, En la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca.
8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
9. La Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del correo electrónico contratación@emserchia.gov.co o radicadas en la Entidad
10. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante **EMSERCHIA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios Constitucionales y Legales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa

hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022 y artículos 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. - presenta a continuación los términos de referencia para el proceso de **Invitación Privada No. 013-2025**.

Teniendo en cuenta que con la contratación privada se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Dadas estas condiciones, EMSERCHIA E.S.P. se permite presentar el pliego de condiciones para la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE ESTOS SISTEMAS LOS CUALES SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA — EMSERCHÍA E.S.P.”**

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por el Profesional Universitario de la Dirección Técnica Operativa AAA y forman parte de la presente Invitación.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE ESTOS SISTEMAS LOS CUALES SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA — EMSERCHÍA E.S.P.”

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para esta contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$202.144.262) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**. Para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 2025000139, que afectan los rubros **2450208**, denominada **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ALCANTARILLADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE**

FUERZA HIDRAULICA Y DE POTENCIA NEUMATICA, BOMBAS, COMPRESORES Y VALVULAS DIRECCION OPERATIVA, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ALCANTARILLADO.

El valor total de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial ni de dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del Contrato.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación y ha obtenido de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por EMSERCHIA E.S.P.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, EMSERCHIA E.S.P. **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Empresa en virtud del objeto social que desarrolla.

En la actualidad, EMSERCHIA E.S.P., en cumplimiento de su objeto Misional y como prestador del servicio de alcantarillado, requiere garantizar la prestación del servicio que se suministra a la comunidad de manera continua y cumpliendo los lineamientos de la normatividad vigente, dentro de las actividades y acciones tendientes a garantizar la prestación del servicio público de alcantarillado a la población, se encuentra la de garantizar el correcto funcionamiento de las Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR CHIA I y PTAR CHIA II, además de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales- EBAR.

Las plantas de tratamiento de aguas residuales constituyen sistemas de ingeniería diseñados para remover los contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en las aguas servidas provenientes de uso doméstico. Estos sistemas son fundamentales para la protección del medio ambiente y la salud pública, permitiendo reintegrar el agua tratada a los cauces naturales con niveles de contaminación controlados y con el propósito de cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente, especialmente la Resolución 631 de 2015 y la RESOLUCIÓN DJUR No. 0765 de 31 MAR. 2020 relacionada con el Permiso de Vertimientos PTAR Chía II.

Los sistemas de tratamiento de aguas residuales del municipio de Chía han enfrentado desafíos históricos y técnicos derivados del crecimiento poblacional. La PTAR Chía I entró en operación en 1989 con un diseño orientado a una población significativamente menor a la actual, utilizando un sistema lagunar compuesto por

dos lagunas de aireación y una facultativa. Aunque su horizonte de diseño original culminó años atrás, mediante intervenciones como la profundización de lagunas y la reconstrucción de estructuras de desarenado, su vida útil se extendió hasta la actualidad, requiriendo a la fecha el mantenimiento de equipos para asegurar su correcta operación.

Por su parte, la PTAR Chía II, cuya construcción finalizó en el año 2020, emplea tecnología de lodos activados con aireación extendida y desinfección con cloro gaseoso, representando un salto tecnológico al incorporar procesos biológicos avanzados, respondiendo a exigencias ambientales más rigurosas establecidas en la normatividad como la Resolución 1096 de 2000 y la Resolución 330 de 2017.

Ambas plantas contienen una serie de equipos que requieren un mantenimiento preventivo para garantizar su operación continua y eficiencia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO

PTAR Chía I: Sistema Lagunar.

La PTAR Chía I opera mediante un sistema lagunar compuesto por dos lagunas de aireación y una facultativa, procesando aproximadamente el 35% del caudal total de aguas residuales del municipio (aproximadamente 98 L/s). El tratamiento se realiza mediante tres etapas fundamentales:

1. Sistema preliminar: Etapa en la que se realiza un cribado, desarenado y retiro de material flotante
2. Lagunas de aireación: Dos unidades paralelas donde se introduce oxígeno mediante sistemas mecánicos para degradar materia orgánica.
3. Laguna facultativa: Proporciona tratamiento secundario mediante procesos aerobios y anaerobios, dependiendo de la profundidad.

Esta planta cuenta con equipos electromecánicos especializados como motores trifásicos de 440/220 V que requieren calibración periódica de rodamientos y verificación de niveles de vibración para prevenir desalineaciones que reducen su vida útil. Asimismo, sus sopladores centrífugos necesitan reemplazo de sellos mecánicos y balanceo dinámico anual para mantener los caudales de aire necesarios para el proceso biológico.

Adicionalmente, la planta cuenta con tableros de mando y de potencia de energía de 440 y 220 KVa, así como sistemas de ventilación tipo industrial ubicados en la sala de los motores y aireadores, los cuales también demandan atención técnica regular para su óptimo funcionamiento.

El mantenimiento de equipos de la PTAR Chía I debe enfocarse en varios aspectos fundamentales para asegurar su eficiencia operativa. El sistema eléctrico de la planta necesita actualización de tableros para cumplir con las normativas eléctricas vigentes y soportar adecuadamente las cargas de los equipos de aireación, factor determinante para la continuidad operativa de este componente del sistema. Los sopladores instalados en esta planta demandan verificación constante de rodamientos, sellos mecánicos y alineación de ejes, parámetros técnicos que inciden directamente en la capacidad para mantener caudales de aire adecuados y garantizar la eficiencia energética del proceso de aireación.

PTAR Chía II: Sistema de Lodos Activados con Aireación Extendida.

La PTAR Chía II trata aproximadamente el 65% del total de aguas residuales domésticas generadas en el Municipio de Chía (aproximadamente 214 L/s), mediante un sistema tecnológicamente más avanzado de lodos activados con aireación extendida. Su proceso operativo incluye:

1. Pretratamiento: Incluye desarenado y desengrasado para retener sólidos gruesos y grasas.
2. Tratamiento primario: Sedimentación inicial para reducir sólidos suspendidos.
3. Reactores biológicos: Tanques de aireación donde bacterias heterótrofas oxidan materia orgánica, mantenidas en suspensión mediante difusores de aire y sistema de agitación

- 4. Sedimentación secundaria: Separación de biomasa (lodos activados), con recirculación al reactor para mantener concentraciones específicas.
- 5. Desinfección: Cloración para eliminar patógenos.

Este sistema requiere un control preciso de parámetros biológicos, manteniendo concentración de sólidos suspendidos en el licor mezclado (MLSS) entre 2,000-4,000 mg/L mediante recirculación del 50-100% del caudal, operación que requiere ajustes diarios basados en mediciones de DQO y SST. Los difusores de membrana necesitan limpieza química periódica para prevenir obturaciones que reduzcan la transferencia de oxígeno, factor crítico para la eficiencia del tratamiento.

Asimismo, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales- PTAR CHIA II dentro de su infraestructura cuenta con una serie de bombas, tableros de mando y de control, barredores de los sedimentadores primarios y secundarios, el sistema de tratamiento de lodos y sistema de preparación de polímero que, requieren de un mantenimiento permanente durante el transcurso del año.

Para la PTAR Chía II, las actividades críticas comprenden aspectos técnicos especializados acordes con su mayor complejidad tecnológica. Los reactores biológicos exigen calibración frecuente de medidores de oxígeno disuelto, proceso esencial para mantener las condiciones óptimas del proceso biológico en el rango técnicamente recomendado de 1.5-3.0 mg/L, parámetro que determina la actividad microbiana y la eficiencia del tratamiento. Las bombas y equipos con sistemas de rodamientos utilizados en esta planta necesitan implementar un programa de mantenimiento predictivo mediante análisis periódicos de componentes y lubricantes, metodología que permite detectar anticipadamente desgastes en componentes críticos antes de que se produzcan fallas operativas. El sistema de cloración, componente final del proceso de tratamiento, exige mantenimiento riguroso de dosificadores, detectores de fugas y demás componentes auxiliares, elementos fundamentales para garantizar la desinfección efectiva y segura del efluente antes de su vertimiento al cuerpo receptor.

El mantenimiento de bombas sumergibles debe incluir la verificación de sellos, rodamientos e impulsores, actividades que previenen inundaciones y emergencias sanitarias derivadas de fallas en estos equipos críticos. Los tableros eléctricos requieren inspección y ajuste de conexiones con frecuencia semestral, procedimientos que evitan paradas no programadas por fallos eléctricos que podrían paralizar la operación de componentes esenciales del sistema.

Parámetro Diseño	PTAR Chía I	PTAR Chía II
Caudal tratado	98 L/s (35% capacidad)	214 L/s (65% capacidad)
Consumo energético	1.8 kWh/m³	0.9 kWh/m³
Eficiencia remoción DBO ₅	65%	92%
Remoción de SST	60%	75-80%

ESTACIONES DE BOMBEO Y SU IMPORTANCIA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

El sistema de bombeo de alcantarillado para aguas residuales de la empresa incluye instalaciones estratégicas como la Estación de Bombeo CATALUÑA, la cual consta de dos bombas sumergibles eyectoras de tres (3") pulgadas que operan de manera automática, cada una de ellas encargadas de bombear las aguas residuales de este sector hacia la red pública principal. Esta infraestructura es particularmente crítica debido a que el sector se encuentra ubicado por debajo una cota topográfica con respecto a la red de alcantarillado existente, lo que hace que el bombeo sea la única alternativa viable para la correcta evacuación de las aguas residuales generadas en esta zona del Municipio de Chía.

La estación CATALUÑA precisa un reemplazo programado de impulsores para mantener la eficiencia hidráulica por encima del 70%, acompañado de revisiones periódicas de los sellos mecánicos y rodamientos, elementos críticos para prevenir filtraciones y sobrecalentamiento que podrían derivar en fallas operativas.

De igual forma, la Estación de Bombeo EBAR EL DARIÉN cumple funciones similares en su correspondiente sector, debido a que se encarga de impulsar las aguas residuales de los sectores de Guanatá y El Darién del Municipio de Chía hasta el emisario final, es decir, hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales- PTAR CHIA II, para su posterior tratamiento. Esta infraestructura está dotada con tres bombas de seis (6") pulgadas que operan de manera alterna. Por su parte, la estación EL DARIÉN demanda la instalación y mantenimiento de sistemas de monitoreo para los motores, complementados con una revisión completa del sistema eléctrico y de control, aspectos fundamentales para garantizar su operación automática sin interrupciones que comprometan el servicio en este sector del municipio.

Estas estaciones de bombeo requieren mantenimiento especializado de sus componentes, como el reemplazo programado de impulsores para mantener la eficiencia hidráulica y la instalación de sistemas de monitoreo que permitan detectar anticipadamente posibles fallas, reduciendo considerablemente los tiempos de inactividad y los costos asociados a reparaciones mayores.

Por otra parte, el marco normativo que regula la operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales establece requisitos estrictos de mantenimiento y operación. El Decreto 1077 de 2015, que contiene el Reglamento Técnico del Sector Agua, determina frecuencias mínimas de mantenimiento preventivo trimestral para bombas y equipos críticos, así como tiempos máximos de respuesta ante fallas, menores a 72 horas, para aquellas situaciones que reduzcan la capacidad de tratamiento en más del 20%. La Resolución 631 de 2015 establece los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales, exigiendo eficiencias de remoción de DBO₅ superiores al 85% y concentraciones de SST inferiores a 35 mg/L. La PTAR Chía I actualmente presenta eficiencias del 65% en remoción de DBO₅, mientras que la PTAR Chía II alcanza el 92%, lo que evidencia la importancia del mantenimiento adecuado para cumplir con los estándares regulatorios.

Considerando que la Empresa no cuenta dentro de su planta de personal con técnicos calificados para realizar las labores especializadas de mantenimiento a los equipos electromecánicos que componen estos sistemas, se hace necesario contratar el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada para la prestación de servicios técnicos especializados relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de bombas, motores, tableros electrónicos de mando y equipos de trabajo que forman parte integral del sistema de alcantarillado. Esta contratación resulta esencial cuando la especificidad de la reparación y el mantenimiento lo requieren, a fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios a cargo de EMSERCHIA E.S.P.

La complejidad técnica de los equipos instalados en las plantas de tratamiento y estaciones de bombeo exige personal con capacitación específica y experiencia comprobada en el mantenimiento de sistemas similares. Los motores trifásicos de 440/220 V utilizados en la PTAR Chía I requieren calibración especializada de rodamientos y verificación de niveles de vibración para prevenir desalineaciones que reducirían su vida útil estimada. De igual manera, los sopladores centrífugos necesitan reemplazo técnico de sellos mecánicos cada 8,000 horas operativas aproximadamente y balanceo dinámico anual para mantener los caudales de aire requeridos. En la PTAR Chía II, el sistema de lodos activados con aireación extendida demanda control preciso de parámetros biológicos, manteniendo concentraciones específicas mediante recirculación calculada del caudal, operación que requiere ajustes diarios basados en mediciones de parámetros fisicoquímicos.

El mantenimiento preventivo programado permite anticiparse a posibles fallas, extendiendo la vida útil de los equipos y reduciendo significativamente los costos asociados a reparaciones mayores o reemplazos prematuros de componentes críticos. Por su parte, el mantenimiento correctivo oportuno evita la propagación de daños a otros componentes del sistema, minimizando los tiempos de inactividad y sus consecuentes impactos en la prestación del servicio. La ejecución de este contrato beneficiará directamente tanto a la población interna como externa del municipio. A nivel interno, los funcionarios y trabajadores del área técnico-operativa de alcantarillado contarán con la garantía del funcionamiento óptimo de todos los sistemas de bombeo de alcantarillado y del tratamiento eficiente de las aguas residuales que se procesan en las Plantas de Tratamiento. Esto se traduce en mejores condiciones laborales, mayor eficiencia operativa y reducción de situaciones de emergencia que requieran intervenciones no programadas.

Las condiciones operativas reales de los equipos pueden presentar desviaciones respecto a las estimaciones teóricas contempladas en los manuales de mantenimiento, requiriendo intervenciones anticipadas o con mayor frecuencia que la estipulada inicialmente. Factores como la calidad variable del agua residual, con presencia ocasional de sustancias agresivas o abrasivas, pueden acelerar el desgaste de componentes críticos como impulsores, sellos mecánicos o difusores, demandando reemplazos o reparaciones antes de los intervalos programados. De igual manera, las fluctuaciones estacionales en los caudales, particularmente durante temporadas de lluvias intensas, incrementan considerablemente la carga sobre los equipos de bombeo y tratamiento, acelerando su deterioro y modificando los ciclos óptimos de mantenimiento.

El sistema de pago proporcional a las actividades efectivamente realizadas garantiza la disponibilidad inmediata de recursos para atender contingencias operativas que requieran respuesta urgente para preservar la continuidad del servicio. Este modelo permite movilizar recursos técnicos y logísticos sin dilaciones administrativas ante eventos como fallos súbitos en equipos de bombeo, cortocircuitos en tableros de control, o desajustes en sistemas de dosificación, situaciones que de no atenderse con celeridad podrían escalar a emergencias sanitarias o ambientales con repercusiones para la comunidad y potenciales sanciones por parte de las autoridades reguladoras. La flexibilidad presupuestal que ofrece este esquema de pagos posibilita que EMERCHIA E.S.P. adapte su estrategia de mantenimiento a las condiciones reales de operación, optimizando la asignación de recursos según las necesidades prioritarias identificadas durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, la modalidad de pago por actividad ejecutada incentiva la eficiencia del contratista al vincular directamente su remuneración con las intervenciones efectivamente realizadas, fomentando la adopción de metodologías que maximicen la durabilidad y confiabilidad de las reparaciones. Este modelo promueve la transparencia en la gestión de recursos públicos al establecer una relación directa y verificable entre el servicio prestado y los desembolsos realizados, facilitando la supervisión y control por parte de los entes fiscalizadores. Asimismo, permite una documentación detallada de las intervenciones realizadas, generando un histórico de mantenimiento que constituye un insumo valioso para la planificación futura de inversiones y la optimización progresiva de los procesos de mantenimiento, aspectos fundamentales para la gestión eficiente y sostenible de la infraestructura de saneamiento básico del municipio.

La experiencia acumulada en la operación de sistemas similares demuestra que los programas de mantenimiento con cronogramas rígidos y presupuestos fijos suelen resultar insuficientes ante la variabilidad inherente a instalaciones expuestas constantemente a condiciones adversas como las plantas de tratamiento y estaciones de bombeo. El modelo de pago por actividad realizada reconoce esta realidad operativa y proporciona la flexibilidad necesaria para adaptar las intervenciones a las necesidades reales del sistema, priorizando aquellos componentes que presentan signos de deterioro acelerado o que constituyen puntos críticos para la continuidad operativa. Esta adaptabilidad resulta particularmente valiosa considerando la heterogeneidad tecnológica entre la PTAR Chía I (sistema lagunar) y la PTAR Chía II (lodos activados), cuyas diferencias técnicas implican patrones de desgaste y requerimientos de mantenimiento sustancialmente distintos que difícilmente pueden estandarizarse en un programa rígido con actividades predeterminadas.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, en adelante **EMERCHIA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2022, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece *“Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.*

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte

de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.”

Por su parte la Resolución 293 del 2 de agosto de 2004 de la CRC, en su artículo 1, establece los contratos en los cuales debe pactarse cláusulas excepcionales, señalando:

“Artículo 1º. El 1.3.3.1. de la Resolución CRA 151 quedará así: **“Artículo 1.3.3.1. Contratos en los cuales deben pactarse cláusulas excepcionales.** Todas las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes contratos:

(...)

b) En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.

Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el Código de Comercio;

PAR.—Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa”.

(...)”

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 005 de 2022, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la Administración Pública regulados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El procedimiento regulado por la presente Invitación constituye una selección del Contratista mediante INVITACION PRIVADA de conformidad con el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P.

Teniendo en cuenta el objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INCLUIDO**

EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE ESTOS SISTEMAS LOS CUALES SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA — EMSERCHÍA E.S.P.” cuyo presupuesto oficial es superior a 120 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el procedimiento de selección que ha de surtir es el de **INVITACION PRIVADA**, con observancia a los principios de la contratación establecidos en el Acuerdo No. 005 de 2022, así como al respecto del ámbito de la libre competencia, y criterios de eficacia y eficiencia.

1.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma de la presente invitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicidad Condiciones Técnicas – Solicitud de Ofertas	14 de marzo de 2025	Página Web: Secop II
Recepción de aclaraciones y observaciones.	17 de marzo de 2025 hasta las 16:00 horas	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las aclaraciones, consultas, observaciones y asignación de riesgos.	18 de marzo de 2025	Página Web: Secop II
Cierre de la invitación y presentación de propuestas.	20 de marzo de 2025 hasta las 16:00 Horas	Presencial en la oficina de la Dirección jurídica y de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA ESP ubicada en la calle 11 No. 17 -00, Chía Cundinamarca, únicamente.
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	21 de marzo de 2025	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Evaluación de Requisitos Habilitantes	25 de marzo de 2025	Página Web: Secop II
Término para subsanar requisitos habilitantes.	26 de marzo de 2025 hasta las 16:00 Horas	contratacion@emserchia.gov.co
Publicación de Acta de subsanación de requisitos habilitantes.	27 de marzo de 2025	Página Web: Secop II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de resultados de la evaluación y calificación de propuestas.	28 de marzo de 2025	Página Web: Secop II
Observaciones a la evaluación.	31 de marzo de 2025 Hasta las 16:00 horas.	contratacion@emserchia.gov.co
Respuesta a las observaciones de la evaluación.	01 de abril de 2025	Página Web: Secop II
Adjudicación	02 de abril de 2025	Página Web: Secop II
Firma del contrato.	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación	Presencial en la oficina de la Dirección jurídica y de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA ESP ubicada en la calle 11 No. 17 -00, Chía Cundinamarca, únicamente.

El proponente deberá elaborar un cronograma detallado donde incluya las actividades a realizar conforme a los tiempos e insumos programados dentro del marco o plazo contractual.

1.10 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación, deberán ser radicado en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Entidad ubicada en la Calle 11 No. 17-00 en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, previa invitación por parte de la entidad y que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta de la Dirección Jurídica de Contratación.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P. y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P. a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura de la presente invitación privada se expedirá mediante acta y se publicará en la fecha establecida en el cronograma en la página web de la entidad.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P.

2.5. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los términos de la presente invitación se podrán consultar en la página web SECOP II, o en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Calle 11 No. 17-00 Chía – Cundinamarca, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 3:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.6. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas al correo electrónico contratacion@emserchia.gov.co, o radicada en la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la Calle 11 No. 17-00 del Municipio de Chía, en el horario comprendido en el cronograma., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa de la Invitación Privada 00 - 2025
- Nombre e identificación de la persona jurídica o natural que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones a la invitación, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la presente invitación deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P., responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

2.7. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHIA E.S.P. – publicará en la página web de SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

2.8. ADENDAS

La modificación a los términos de la presente Invitación se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta UN (1) día hábil anterior al cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en la página web SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de la presente invitación se publicará en la página web SECOP II en la fecha y hora establecida en el cronograma y se recibirán únicamente propuestas en la Dirección Jurídica y de Contratación.

La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no evaluará las propuestas presentadas vía correo electrónico o vía fax.

2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de la presente Invitación Privada No. 007 -2025, se señala el plazo dentro del cual EMSERCHIA E.S.P. realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente invitación.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en la página web SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No. 17-00 del Municipio de Chía., en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes y en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación, para que dentro de estos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar al correo electrónico, durante los días establecidos en el cronograma.

2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la EMSERCHIA E.S.P.

2.13. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido en la presente invitación, en escrito, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en la página web de la entidad, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

2.14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en la presente invitación privada.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

2.15. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa de Servicios Públicos de Chía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, especialmente por las siguientes causales:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben dirigirse a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., de acuerdo al cronograma fijado en el numeral 1.9 identificado bajo el título Cronograma del proceso, se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, la propuesta se entregará en un (1) sobre que contendrá todos los documentos solicitados en la presente invitación, se indicará si se trata de original o copia, debe presentarse debidamente foliada.

La oferta económica y APU se debe allegar en medio magnético en formato Excel. (En caso de aplicar)

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre se marcará así:

Invitación _____ No. ____ - 20 ____

Contiene original o copia.

Identificación del proponente

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

Número de folios:

Si los sobres no se encontraren sellados e identificados según lo expuesto, la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., no asumirá responsabilidad alguna si la propuesta se traspapelare o se abriera prematuramente.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de allegar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe entregarse.

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMENTE se recibirán en la oficina de la Dirección Jurídica y de Contratación, de conformidad con los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso.

3.3. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de la Invitación.

3.6. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.

3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnética, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la presente Invitación Privada.

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.

- 3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la Invitación privada, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- 4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente Invitación.
- 5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

NOTA 1: si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

NOTA 2: para la elaboración de la propuesta económica, se debe tener en cuenta la totalidad del personal profesional con las cargas descritas y la experiencia de conformidad con la Invitación. Así mismo se deberá tener en cuenta los costos indirectos.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Privada en forma individual o conjunta, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; previamente invitadas por parte de la entidad y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Debidamente firmada en original por el proponente, el gerente y/o representante legal. **Anexo 1.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al **ANEXO 1** del presente pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad.

1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas

jurídicas o **NATURALES** nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal

Sí, es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el 44 único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

- Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a EMSEERCHIA uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

- e) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato; f. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de EMSERCHIA en los términos del Contrato;
- f) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de su constitución;
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con EMSERCHIA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.6 Libreta Militar.

El proponente deberá aportar Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica, en caso de menor de 50 años. (si aplica).

1.7 Hoja de Vida

Se deberá presentar el Formato único hoja de vida vigente (natural y/o jurídica).

1.8 Declaración de bienes y rentas

Se deberá presentar formato Declaración de Bienes y Rentas. En caso de ser declarante de renta debe presentar formato 110 y 210 de la DIAN.

1.9 Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y

expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

1.10 Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

1.11 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o

castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1.12 Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

1.13. Garantía de seriedad de la propuesta:

La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de **EMSERCHÍA E.S.P.**, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente del 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición del bien con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinadas en el cronograma de la presente invitación pública. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., NIT No.899.999.714-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la póliza deberá constituirse a favor de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso, cuyo objeto es:
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva **EMSERCHÍA E.S.P.**, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.14. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, El Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

1.15. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.16. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución políticas y/o en el ordenamiento legal vigente.

1.17. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e instrucciones del SG-SST propios de EMSERCHÍA E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.

1.18. Compromiso de transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.19. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El proponente anexará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas – RNMC, con expedición no mayor a 30 días, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Este requisito lo deben cumplir tanto la persona jurídica, persona natural y/o representante legal, teniendo en cuenta cada caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.20. Manifestación de apoyo a la industria nacional.

El proponente en la "Carta de presentación de la propuesta" deberá manifestar **el origen de los servicios que ofrece**, si son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

En el formato establecido para tal fin en el Pliego de Condiciones, hay un cuadro inserto, en el cual, **el proponente debe marcar o señalar con una X en una sola casilla**, de acuerdo con las alternativas allí presentadas, el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato.

Esta información o señalamiento debe ser veraz, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que este ofrecimiento se efectúa por parte del proponente bajo la gravedad de juramento.

1.21. Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a

celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.**

Dicho documento, se deberá acreditar que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.

Segmento	Familia	Clase	Nombre
39	3912	391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39	3912	391217	Ferretería eléctrica y suministros
40	4017	401749	Uniones para tubos
72	7215	721511	Servicios de construcción de plomería
72	7215	721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HÁBIL para participar en el presente proceso.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

4.17 Registro Único Tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

1.22. Certificado de deudores morosos REDAM, de la persona natural, oferente plural o representante legal. (Vigencia no mayor a 30 días)

1.23. Certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores, de la persona natural, oferente plural o representante legal. (Vigencia no mayor a 30 días).

2. Capacidad Financiera

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Mayor a 2
Índice de Endeudamiento	Mayor a 0,3
Capital de Trabajo	Superior a dos (2) veces el presupuesto oficial

1. Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.

- Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento del total de los integrantes.
- Para consorcios y uniones temporales, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo del total de los integrantes.

3.REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar una experiencia superior a cinco (5) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia de la proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de mínimo (3) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o empresas privadas y/o empresas de servicios públicos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, y la suma de los contratos presentados corresponda mínimo a una (1) vez el valor del presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos acreditados, deberán estar inscritos en al menos uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel descritos anteriormente. Este requisito se acredita de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
39	3912	391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39	3912	391217	Ferretería eléctrica y suministros
40	4017	401749	Uniones para tubos
72	7215	721511	Servicios de construcción de plomería
72	7215	721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías

Cuando el contratante del proponente haya sido una entidad del estado, se deberá allegar una de las siguientes alternativas:

- Copia de la respectiva certificación de cumplimiento del contrato, expedida por el representante legal de la entidad contratante, a la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y manifestación del cumplimiento a satisfacción.
- Copia del contrato.
- Acta de liquidación del contrato.
- Cuando el contratante del proponente haya sido un particular, se deberá allegar copia de la respectiva certificación o constancia de su cumplimiento, expedida por el contratante, la cual deberá contener la información referente a: número y objeto del contrato, identificación de los sujetos contractuales, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y manifestación del cumplimiento a satisfacción.
- Cuando el proponente, acredite experiencia en consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia

del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

3.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

En la propuesta económica no se podrá superar ningún valor unitario del previsto en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La oferta técnica deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados en el anexo.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán discriminar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderá incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

La propuesta económica no podrá ser mayor al 100% del presupuesto oficial, ni menor al 90% del presupuesto oficial evitando así propuestas con precio artificialmente bajos.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente presentará conjuntamente con la propuesta, de acuerdo al anexo correspondiente, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (anexo).

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:
DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá incluir, de ser necesario, los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte, especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el Valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los actualizados en los APU.

Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. **Por cada análisis unitario inconsistente se descontará un punto del puntaje final obtenido por el proponente.**

Si al evaluar el APU se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para el correspondiente valor unitario.

En el caso de presentarse cualquier diferencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la oferta económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la oferta económica y como consecuencia, el volar total de la propuesta.

La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios determinará que la propuesta sea declarada inhábil técnicamente y generará el rechazo de la misma. Cualquier inconsistencia en la descripción o la unidad de medida de los Análisis de Precios unitarios, deberá ser aclarada por el proponente.

En caso de encontrarse error en más de 5 APU, la oferta será rechazada.

2. CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO

Anexo a la oferta técnica deberá presentarse el personal mínimo requerido para el desarrollo de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE ESTOS SISTEMAS LOS CUALES SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA — EMSERCHÍA E.S.P., personal que debe cumplir los siguientes perfiles:

1.3 Consideraciones para la verificación del personal requerido

Describir en el cuadro que aparece a continuación las exigencias del personal requerido, atendiendo la naturaleza del contrato.

PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS
Personal Requerido 1 Cantidad: (1)	PERFIL: Ingeniero mecánico, eléctrico, mecatrónico o similares
	DEDICACIÓN: De acuerdo con el requerimiento de la coordinación de actividades de mantenimiento de los diferentes componentes mecánicos y eléctricos incluidos en el contrato
	FUNCIONES: Coordinar junto con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades de mantenimiento, seguridad y salud en el trabajo y administrativas relacionadas con el objeto del contrato
Personal Requerido 2 Cantidad: (2)	PERFIL: Técnico eléctrico, mecánico, instrumentista o similares.
	DEDICACIÓN: Según el requerimiento de la ejecución de actividades de mantenimiento que sean coordinadas con el supervisor del contrato.
	FUNCIONES: Ejecución de actividades de mantenimiento preventivas y correctivas.
Personal Requerido 3 Cantidad: (3)	PERFIL: Bachiller
	DEDICACIÓN: Según el requerimiento de la ejecución de actividades de mantenimiento que sean coordinadas con el supervisor del contrato.
	FUNCIONES: Asistir en actividades de mantenimiento a los técnicos e ingenieros que ejecutan actividades de mantenimiento

Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE**, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique, carta de compromiso firmada y demás documentos solicitados para cada profesional.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. No obstante, la Empresa se reserva el derecho de solicitar el

retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la Empresa, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

NOTA 1: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará **NO CUMPLE** y su oferta será rechazada.

NOTA 2: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato con acta de recibo final y de ser necesario el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, los autos certificaciones, **no serán tenidas en cuenta**.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 3: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por los contratantes
- b) Señalar el objeto del contrato
- c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- d) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
- e) El cargo ocupado dentro del contrato.

EMSERCHIA E.S.P., verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. EMSERCHIA E.S.P., podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

NOTA 5: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán cumplir con los requisitos requeridos en la presente invitación.

NOTA 6: Si durante el contrato se requiere cambios de personal, esta situación deberá ser sometida a aprobación de la Entidad.

DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL:

Para la ejecución de los trabajos descritos, el CONTRATISTA debe poner a disposición de las actividades el personal mínimo necesario descrito en este documento, sin embargo, el contratista podrá ejecutar las actividades con un equipo de trabajo mayor al mínimo siendo esta su responsabilidad.

CAPÍTULO V
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a los factores jurídicos, técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la empresa para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y se evaluarán los técnicos y económicos los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

1. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, EMSERCHIA, a través del Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en esta invitación.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia CAPITULO 3 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del contratista	40
2	Propuesta económica	40
3	Servicios Adicionales	20
TOTAL		100

2.1 Experiencia específica del contratista

Se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA CERTIFICADA	PUNTAJE
Si acredita Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	40 PUNTOS
Si presenta 2 Certificaciones de Contratos durante, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	20 PUNTOS
Si presenta 1 Certificaciones de Contratos Cumplidos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	10 PUNTOS

2.2 Mejor propuesta económica

Se otorgarán 40 puntos a la propuesta más favorable, esto es, aquella que cumpla las condiciones técnicas requeridas, que presente mayores beneficios para la empresa y que sea la económicamente más favorable.

PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Primer Lugar	40 PUNTOS
Segundo Lugar	20 PUNTOS
Tercer Lugar	10 PUNTOS

2.3 Servicios Adicionales

Se asignarán 20 puntos, a la empresa que ofrezca servicios adicionales, estrictamente relacionados con el objeto del presente proceso y que no se encuentren incluidos en las especificaciones técnicas.

4. EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos

de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:
 - A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
 - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso del numeral 4 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje.

Nota 2: Para efectos del desempate se deberá acreditar lo siguiente:

- La calidad de MIPYME se verificará directamente en el RUP del proponente singular y en el de cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición.

CAPÍTULO VI

6.1. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
2. La falta de capacidad para presentar la oferta, siempre que no haya sido subsanada si hubiere lugar a ello.
3. La empresa EMSERCHÍA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EMSERCHÍA E.S.P., se rechazará la propuesta.
4. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
5. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
6. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la empresa para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
7. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen en relación con los requisitos habilitantes.
8. Cuando la empresa compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
9. Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.
10. Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta firmada por el representante legal del oferente.
11. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial determinado, o sobrepase el valor oficial determinado de alguno de los ítems.
12. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulte habilitada o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1447 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.
14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se cotice las cantidades del formulario de la oferta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
15. Cuando con la propuesta no se presente el RUP de alguno de los oferentes sea persona natural, persona jurídica o integrante de estructura plural (consorcio o unión temporal)
16. Cuando se detecte confabulación de oferentes para presentar ofertas.
17. Cuando la aclaración y soportes allegados por el proponente requerido por precio artificialmente bajo, no permita a la entidad verificar que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas y que con la misma no se pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su defecto, cuando no se allegue oportunamente la justificación requerida.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista, Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMSERCHIA E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

7.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE ESTOS SISTEMAS LOS CUALES SON OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA — EMSERCHÍA E.S.P.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio o hasta el 31 de diciembre de 2025.

7.4. VALOR

DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$202.144.262) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

7.5. FORMA DE PAGO:

Se realizará mediante pagos parciales frente a la realización de actividades programadas o solicitadas por el supervisor, ejecutadas por el contratista, previa certificación del supervisor del cumplimiento del contrato, Informe de Actividades realizadas, hojas de vida al día de los equipos que sustenten el pago parcial, así como la copia de los pagos de parafiscales de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La modalidad del contrato será por monto agotable entendiéndose que se realizará liquidación por las actividades solicitadas por el supervisor del contrato y ejecutadas a conformidad por el contratista, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa verificación de los pagos al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del periodo respectivo.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato podrá hacerse en las instalaciones del contratista, si lo requiere, asumiendo la responsabilidad y costos por los desplazamientos de los equipos y su bodegaje. La entrega e instalación de los equipos intervenidos dentro de las labores de mantenimiento electromecánico, objeto del contrato, se hará en cada una de las instalaciones a la cual corresponda el equipo al que se le haya efectuado el mantenimiento requerido, incluyendo las estaciones de bombeo CATALUÑA y EL DARIÉN, así como en las plantas de tratamiento PTAR Chía 1 y PTAR Chía 2; lugares ubicados en el Municipio de Chía, Cundinamarca.

7.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el Profesional Universitario – Gestión de Acueducto y Alcantarillado – Coordinador, o quien haga sus veces o quien haga sus veces.

7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades de mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo a los equipos que hacen parte de las estaciones de bombeo de alcantarillado CATALUÑA y EL DARIÉN y las plantas de

tratamiento de aguas residuales PTAR Chía 1 y PTAR Chía 2, según las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato y conforme a las solicitudes realizadas por el supervisor, pudiendo incluir, pero sin limitarse a las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD/SUMINISTRO	CANTIDAD	UBICACIÓN
1	CHEQUEO AISLAMIENTO E INSPECCION NIVEL DE ACEITE AGITADORES SMG-09-710.	1	PTAR CHÍA II
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AGITADORES SMG-09-710.	1	PTAR CHÍA II
3	CHEQUEO AISLAMIENTO E INSPECCION NIVEL DE ACEITE BOMBAS S2.45.A100	1	PTAR CHÍA II
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBAS S2.45.A100147 (KIT DE SELLOS RODAMIENTOS)	1	PTAR CHÍA II
5	EMBOBINADO BOMBAS S2.45.A100147	1	PTAR CHÍA II
6	CHEQUEO AISLAMIENTO E INSPECCION NIVEL DE ACEITE BOMBAS SL1.30.A40.	1	PTAR CHÍA II
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBA SL1.30.A40. (KIT SELLOS RODAMIENTOS)	1	PTAR CHÍA II
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL CUCHARA BIVALVA.	1	PTAR CHÍA II
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL ESTACION DE POLIMEROS CPA 1100.	1	PTAR CHÍA II
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GENERADOR 1160KVA MOTOR CUMMINS KTA38-G2A GENERADOR LEEGA LA7720.(INCLUYE CAMBIO DE ACEITE FILTROS DE AIRE Y ACEITE BATERIAS PUESTA EN MARCHA)	1	PTAR CHÍA II
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GENERADOR 700KVA MOTOR DOOSAN DP180RA GENERADOR LEES LA4D.(INCLUYE CAMBIO DE ACEITE FILTROS DE AIRE Y ACEITE BATERIAS PUESTA EN MARCHA)	1	PTAR CHÍA II
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PUENTE MOVIL LONGITUDINAL SEDIMENTADOR PRIMARIO.	1	PTAR CHÍA II
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL TAMBOR ESPESADOR, FILTRO BANDA, MESA ESPESADORA NHP 2500.	1	PTAR CHÍA II
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL TORNILLO TRANSPORTADOR DE LOS LODOS CON ESPIRAL.	1	PTAR CHÍA II
15	CHEQUEO AISLAMIENTO E INSPECCIÓN NIVEL DE ACEITE BOMBAS MTB 50-200	1	PTAR CHÍA II
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBAS MTB 50-200 (EMBOBINADO SELLOS RODAMIENTOS)	1	PTAR CHÍA II
17	CHEQUEO AISLAMIENTO E INSPECCIÓN NIVEL DE ACEITE BOMBAS S1.40.A50.270	1	PTAR CHÍA II
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBAS S1.40.A50.270 (EMBOBINADO SELLOS RODAMIENTOS)	1	PTAR CHÍA II
19	CHEQUEO AISLAMIENTO E INSPECCIÓN NIVEL DE ACEITE BOMBAS SL1.30.A30	1	PTAR CHÍA II
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBAS SL1.30.A30 (EMBOBINADO SELLOS RODAMIENTOS)	1	PTAR CHÍA II
21	CHEQUEO AISLAMIENTO E INSPECCIÓN NIVEL DE ACEITE BOMBAS SLV.25.A25	1	PTAR CHÍA II
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBAS SLV.25.A25 (EMBOBINADO SELLOS RODAMIENTOS)	1	PTAR CHÍA II
23	INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN SENSOR DE OXIGENO FDO 700	1	PTAR CHÍA II
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL CLASIFICADOR HELICOIDAL DE ARENAS	1	PTAR CHÍA II

ITEM	ACTIVIDAD/SUMINISTRO	CANTIDAD	UBICACIÓN
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PUENTE MOVIL CIRCULAR D32M#1	1	PTAR CHÍA II
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PUENTE MOVIL DESARENADOR	1	PTAR CHÍA II
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PUENTE MOVIL LONGITUDINAL SEDIMENTADOR PRIMARIO	1	PTAR CHÍA II
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL REJA MECANICA PARA SOLIDOS 1100 # A	1	PTAR CHÍA II
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL TORNILLO HORIZONTAL COMPACTADOR	1	PTAR CHÍA II
30	REPARACION BARREDOR PRIMARIO INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1	PTAR CHÍA II
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA BARNES SUMERGIBLE	1	PTAR CHÍA II
32	SUMINISTRO DE IMPULSOR CM 10	1	PTAR CHÍA II
33	SUMINISTRO DE SEPARADOR CM 10	1	PTAR CHÍA II
34	SUMINISTRO E INSTALACION SONDA DE NIVEL DE CONTROL	1	PTAR CHÍA II
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUERTA DESLIZANTE DE 42"	1	PTAR CHÍA II
36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REJILLA DESLIZANTE CADENA Y DIFERENCIAL	1	PTAR CHÍA II
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CANASTILLA DE GRUESOS CADENA Y DIFERENCIAL	1	PTAR CHÍA II
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS S2.45.A100	1	PTAR CHÍA II
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO JUEGO DE VÁLVULA ANTI RETORNO, UNIÓN AUTOPORTANTE Y VÁLVULA DE CORTE DE 20"	1	PTAR CHÍA II
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUERTAS STOP-LOG 32X48	1	PTAR CHÍA II
41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUERTAS STOP-LOG 40X40	1	PTAR CHÍA II
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUERTA DESLIZANTE DE 28"	1	PTAR CHÍA II
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REAJS MECÁNICAS INCLUYE SISTEMA DE CADENA, RODAMIENTOS, MOTOR	1	PTAR CHÍA II
44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE EXCESOS CLASIFICADOR DE ARENAS BARNES NE 3 20-1-4-220	1	PTAR CHÍA II
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA SUMMERGIBLE GRUNDFOS SL1.30.A40	1	PTAR CHÍA II
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUERTA DESLIZANTE DE 20"	1	PTAR CHÍA II
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUERTA DESLIZANTE DE 27"	1	PTAR CHÍA II
48	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VÁLVULA ANTI RETORNO Y VÁLVULA DE CORTE DE 4"	1	PTAR CHÍA II
49	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AGITADORES GRUNDFOS REF. SMG_09_710	1	PTAR CHÍA II
50	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CLORACIÓN INCLUYE: DOSIFICADOR, DETECTOR DE FUGAS, BÁSCULA Y ACCESORIOS	1	PTAR CHÍA II
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUERTA DESLIZANTE DE 63"	1	PTAR CHÍA II
52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE CAUDAL LAVADO MESA ESPESADORA (BARNES PS1½-15)	1	PTAR CHÍA II

ITEM	ACTIVIDAD/SUMINISTRO	CANTIDAD	UBICACIÓN
53	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBA DE CAUDAL LAVADO MESA ESPESADORA (BARNES PS1½-15)	1	PTAR CHÍA II
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS DE SERVICIO SISTEMA DE FILTRADO	1	PTAR CHÍA II
55	REPARACION BARANDAS POR METRO	1	PTAR CHÍA II
56	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REJILLA DESLIZANTE CADENA Y DIFERENCIAL	1	PTAR CHÍA II
57	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CANASTILLA DE GRUESOS CADENA Y DIFERENCIAL	1	PTAR CHÍA II
58	CAMBIO DE GANCHO SUSPENSIÓN CUCHARA BIVALVA POR UNO DE MAYOR CAPACIDAD	1	PTAR CHÍA II
59	REPOSICIÓN BOLSA DE ALMACENAMIENTO CADENA DE POLIPASTO CUCHARA BIVALVA	1	PTAR CHÍA II
60	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REJILLA	1	PTAR CHÍA II
61	REPOSICIÓN DE ACRÍLICO BASE DE SOPORTE DEL TORNILLO HORIZONTAL COMPACTADOR METRO	1	PTAR CHÍA II
62	REPOSICIÓN DE ACRÍLICO BASE DE SOPORTE DEL TORNILLO CLASIFICADOR DE ARENAS METRO	1	PTAR CHÍA II
63	DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO PUENTE MÓVIL LONGITUDINAL CANAL IZQUIERDO INCLUYE CAMBIO DE RUEDAS LATERALES	1	PTAR CHÍA II
64	SUMINISTRO CONECTOR ELÉCTRICO GIRATORIO MERCOTAC 435 PARA BARREDORES SEDIMENTADORES SECUNDARIOS 2 Y 3	1	PTAR CHÍA II
65	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CLORACIÓN INCLUYE: DOSIFICADOR, DETECTOR DE FUGAS, BÁSCULA Y ACCESORIOS (MANGUERA DE CONEXIÓN Y EMPAQUES METÁLICOS)	1	PTAR CHÍA II
66	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS DE SERVICIO SISTEMA DE FILTRADO CM10	1	PTAR CHÍA II
67	REPARACIÓN DE BARANDAS METRO	1	PTAR CHÍA II
68	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTACIÓN CATALUÑA	1	CATALUÑA
69	SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTOR 15 AMP	1	CATALUÑA
70	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTO BOMBA SUMERGIBLE	1	CATALUÑA
71	MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOMBA SUMERGIBLE INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	1	CATALUÑA
72	REPARACION Y EMBOBINADO BOMBA SUMERGIBLE	1	CATALUÑA
73	SUMINISTRO E INSTALACION SELLO MECANICO BOMBA SUMERGIBLE	1	CATALUÑA
74	SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSOR BOMBA SUMERGIBLE	1	CATALUÑA
75	SUMINISTRO E INSTALACION SUPERVISOR DE FASES	1	CATALUÑA
76	SUMINISTRO E INSTALACION SELECTOR DE 2 POSICIONES	1	CATALUÑA
77	SUMINISTRO E INSTALACION SELECTOR DE 3 POSICIONES	1	CATALUÑA
78	SUMINISTRO E INSTALACION PILOTO LUMINOSO	1	CATALUÑA
79	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR DE NIVEL ELECTRICO	1	CATALUÑA
80	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDA MOTOR 15AMP	1	CATALUÑA
81	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER 20 AMP	1	CATALUÑA
82	SUMINISTRO E INSTALACION TACO PIN 6 AMP	1	CATALUÑA
83	SUMINISTRO E INSTALACION TACO PIN 63 AMP	1	CATALUÑA

ITEM	ACTIVIDAD/SUMINISTRO	CANTIDAD	UBICACIÓN
84	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 100 AMPERIOS	1	PTAR CHÍA I
85	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTO SOPLADOR 8HP	1	PTAR CHÍA I
86	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE NO 8 *4	1	PTAR CHÍA I
87	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO	1	PTAR CHÍA I
88	SUMINISTRO Y FABRICACION NASAS PARA PTAR	1	PTAR CHÍA I
89	SUMINISTRO CANECA DE 5 GALONES ACEITE BEGAX ISO 100	1	PTAR CHÍA I
90	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS LAGUNA1 (MOTOR SOPLADOR DE 8HP (50% DEL VALOR DEL ITEM) Y MOTOR DE 16 HP(50% DEL ITEM)	1	PTAR CHÍA I
91	DESMONTAJE Y MONTAJE DE MOTOR	1	PTAR CHÍA I
92	DESMONTAJE Y MONTAJE DE SOPLADOR	1	PTAR CHÍA I
93	SUMINISTRO Y INSTALACION MANOMETRO	1	PTAR CHÍA I
94	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA SOPLADOR POR METRO	1	PTAR CHÍA I
95	SUMINISTRO E INSTALACION REJISTRO DIFUSORES	1	PTAR CHÍA I
96	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTO SOPLADOR 16HP	1	PTAR CHÍA I
97	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDOR HUECO	1	PTAR CHÍA I
98	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDOR CERRADO	1	PTAR CHÍA I
99	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE NO 8 METRO	1	PTAR CHÍA I
100	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS LAGUNA 2	1	PTAR CHÍA I
101	EMBOBINADO MOTOR SOPLADOR	1	PTAR CHÍA I
102	CALIBRACION DE TIEMPO DE SOPLADOR	1	PTAR CHÍA I
103	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA SOPLADOR POR METRO	1	PTAR CHÍA I
104	SUMINISTRO E INSTALACION SOPLADOR	1	PTAR CHÍA I
105	SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTOR SOPLADORES	1	PTAR CHÍA I
106	SUMINISTRO E INSTALACION RELAY DE PROTECCION SOPLADORES	1	PTAR CHÍA I
107	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER SOPLADORES	1	PTAR CHÍA I
108	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDA MOTOR SOPLADORES	1	PTAR CHÍA I
109	SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTOS AUXILIARES	1	PTAR CHÍA I
110	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER INDIVIDUAL	1	PTAR CHÍA I
111	SUMINISTRO E INSTALACION TEMPORIZADOR	1	PTAR CHÍA I
112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO DE MANDO	1	PTAR CHÍA I
113	SUMINISTRO E INSTALACION RELAY	1	PTAR CHÍA I
114	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR DE CARGA	1	PTAR CHÍA I
115	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR DE CARGA PRINCIPAL	1	PTAR CHÍA I
116	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 15 AMP	1	PTAR CHÍA I
117	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 20 AMP	1	PTAR CHÍA I
118	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO DE POTENCIA	1	PTAR CHÍA I
119	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE VENTILACION	1	PTAR CHÍA I
120	DESMONTAJE E MONTAJE DE SOPLADOR	1	PTAR CHÍA I
121	MANTENIMIENTO COMPUERTA DESARENADOR	1	PTAR CHÍA I
122	MANTENIMIENTO TABLERO MANDO SISTEMA ENSIMAS	1	PTAR CHÍA I
123	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE ENCIMAS	1	PTAR CHÍA I

ITEM	ACTIVIDAD/SUMINISTRO	CANTIDAD	UBICACIÓN
124	SUMINISTRO E INSTALACION ARRANCADOR SUAVE	1	PTAR CHÍA I
125	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER PRINCIPAL 250AMP	1	PTAR CHÍA I
126	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER PRINCIPAL 100AMP	1	PTAR CHÍA I
127	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERVISOR DE FASES	1	PTAR CHÍA I
128	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 80 AMP	1	PTAR CHÍA I
129	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 20 AMP	1	PTAR CHÍA I
130	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 40 AMP	1	PTAR CHÍA I
131	SUMINISTRO E INSTALACION IMPULSOR SOPLADOR	1	PTAR CHÍA I
132	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOPLADOR POR HORAS DE TRABAJO	1	PTAR CHÍA I
133	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA SOLAR	1	PTAR CHÍA I
134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTACION DE BOMBEO	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
135	EMBOBINADO Y REPARACION BOMBA SUMERGIBLE 15HP	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
136	SUMINISTRO E INSTALACION ARRANCADOR SUAVE 25 AMPERIOS	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
137	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER INDUSTRIA	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
138	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR DE NIVEL ELECTRICO	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
139	SUMINISTRO E INSTALACION SELECTOR DE 3 POSICIONES	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
140	SUMINISTRO E INSTALACION SELECTOR DE 2 POSICIONES	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
141	SUMINISTRO E INSTALACION PILOTO LUMINOSO	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
142	SUMINISTRO E INSTALACION SUPERVISOR DE FASES	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
143	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDA MOTOR 45 AMP	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
144	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTO BOMBA SUMERGIBLE 15 HP	1	BOMBEO PTAR CHÍA I
145	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTACION DE BOMBEO EBAR	1	BOMBEO EL DARIÉN
146	REPARACION BOMBA SUMERGIBLE	1	BOMBEO EL DARIÉN
147	CHEQUEO AISLAMIENTO E INSPECCIÓN NIVEL DE ACEITE BOMBA EBAR	1	BOMBEO EL DARIÉN
148	SUMINISTRO E INSTALACION ZONDA DE NIVEL DE CONTROL	1	BOMBEO EL DARIÉN
149	SUMINISTRO E INSTALACION ARRANCADOR SUAVE 25 AMPERIOS	1	BOMBEO EL DARIÉN
150	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER INDUSTRIA	1	BOMBEO EL DARIÉN
151	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR DE NIVEL ELECTRICO	1	BOMBEO EL DARIÉN
152	SUMINISTRO E INSTALACION SELECTOR DE 3 POSICIONES	1	BOMBEO EL DARIÉN
153	SUMINISTRO E INSTALACION SELECTOR DE 2 POSICIONES	1	BOMBEO EL DARIÉN
154	SUMINISTRO E INSTALACION PILOTO LUMINOSO	1	BOMBEO EL DARIÉN

ITEM	ACTIVIDAD/SUMINISTRO	CANTIDAD	UBICACIÓN
155	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDA MOTOR 45 AMP	1	BOMBEO EL DARIÉN
156	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTO BOMBA SUMERGIBLE 15 HP	1	BOMBEO EL DARIÉN
157	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERADOR	1	BOMBEO EL DARIÉN
158	REPARACIÓN DE MALLAS REJILLAS DE PISO EBAR	1	BOMBEO EL DARIÉN

- Realizar las reparaciones correspondientes a los Mantenimientos electromecánicos preventivos y correctivos a los equipos que hacen parte de las estaciones de bombeo de alcantarillado CATALUÑA y EL DARIÉN y las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR Chía 1 y PTAR Chía 2, además de los equipos de trabajo con que cuenta el Personal Operativo de la Empresa para garantizar el correcto funcionamiento futuro de los equipos.
- El contratista está obligado a atender los requerimientos de la entidad en un término no mayor a VEINTICUATRO (24) HORAS.
- Contar con el personal técnico especializado, de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo las labores de mantenimiento correctivo y preventivo.
- Realizar las revisiones técnicas periódicas, según el Cronograma de Mantenimientos Preventivos y Correctivos para verificar su funcionamiento en los componentes electromecánicos, mecánicos, hidráulicos y tableros de mando y fuerza. (El Cronograma que se establecerá con el Supervisor del contrato).
- Garantizar que cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos, piezas, etc. los deberá suministrar y estos tendrán que ser originales y/o homologadas por el fabricante y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al coordinador del área operativa junto con el correspondiente informe técnico y recomendaciones. En todo caso se atenderá a lo previsto por el Decreto 3466 de 1982.
- Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.
- En caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista se deberá desplazar a su costo al sitio donde se requiera realizar la reparación de emergencia y en el menor tiempo posible.
- Deberá elaborar y actualizar las Hojas de Vida de los equipos que sean intervenidos para mantenimientos electromecánicos preventivos y correctivos y presentarlas como requisito para cancelar los trabajos efectuados.
- Coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un Cronograma de los Mantenimientos preventivos y correctivos para hacerle seguimiento y así garantizar el buen funcionamiento de los equipos (bombas y motores, tableros de mando) de los componentes del sistema de alcantarillado relacionados en el presente estudio y de los equipos y motores ubicados en las plantas de tratamiento PTAR Chía 1 y PTAR Chía 2.
- Realizar la verificación de las redes eléctricas de las instalaciones de la empresa, procediendo a su reparación y elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema en coordinación con el supervisor del contrato.
- Coordinar con el supervisor del contrato para realizar el mantenimiento periódico de las redes eléctricas de las instalaciones de la empresa, conforme a cronograma establecido con el supervisor del contrato y proceder a la reparación de los puntos y demás componentes que se requieran para el correcto funcionamiento del sistema.
- Realizar las visitas que sean requeridas por parte del Supervisor del Contrato de acuerdo con las novedades que se presenten en la operación del sistema y la ejecución del mantenimiento preventivo a fin de que no se presenten novedades en el servicio.

7.9. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare dentro del término si a ello hubiere lugar.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a construir garantía a su costa dentro de los cinco (5) días calendario a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., MUNICIPIO DE CHIA, de conformidad con el Acuerdo 005 de 2022, para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante
X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante
X		Calidad del servicio	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más	Entidad Contratante
X		Salarios y Prestaciones Sociales	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista
X		Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
	X	Estabilidad de Obra	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más a partir del acta de recibo final del contrato	Entidad Contratante
X		Calidad y correcto funcionamiento de	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

		los bienes y equipos suministrados			
--	--	------------------------------------	--	--	--

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

i. AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

ii. MULTAS AL CONTRATISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, EMSERCHIA E.S.P., podrá imponer, al contratista, mediante resolución motivada, siguiendo el trámite legal establecido, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones., sin exceder el 10% del valor del mismo.

iii. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P. a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

b. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

c. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

d. MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

e. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las

partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

f. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

En este evento la Empresa mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la Empresa.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

CAPITULO VIII DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente, bajo algunos criterios definidos en el CONPES 3714 de 2011.

8.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

8.3. RIESGOS QUE ASUME EMSERCHIA E.S.P.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- (i). Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- (ii). Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- (iii). Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Departamento asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8.4. DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la EMPRESA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esto para la definición de su porcentaje de imprevistos a incluir en la Propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos. En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta. De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los

riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Empresa no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8.5. FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro Contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según Compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

8.3.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.6. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8.7. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.8. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.9. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.10. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.11. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.12. MATRIZ DE RIESGO

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.
--

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Desabastecimiento y especulación de precios	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	Poco Probable	Bajo	Contratista
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco Probable	Bajo	Contratista
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Probable	Medio	Contratista y/o Empresa
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista y/o Empresa
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o	Poco Probable	Bajo	Contratista

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
	técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.			
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Poco Probable	Bajo	Contratista
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Poco Probable	Bajo	Contratista
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista
AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratista
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Poco Probable	Bajo	Contratista

POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P., SE PERMITE INVITAR

A todas las Personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, previa invitación por parte de la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de propuestas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante, y así mismo, propuesta técnica y económica dentro del término indicado en el cronograma.

Se da apertura al proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 013 de 2025, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA
GERENTE – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dir. Jurídica y de Contratación
Revisó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248 – 8636881 – 8633687

Chía Cundinamarca

Referencia: INVITACION PRIVADA No. 00 – 20__.

El suscrito _____, en calidad de Representante de _____, presenta esta Propuesta a la invitación privada No. ____- 20__, para la

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el período de validez de la Propuesta, es decir, antes de _____, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMSERCHÍA E.S.P.**

Manifiesto (Manifestamos) y declaro (declaramos) que mi (nuestra) propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero (consideramos) que **EMSERCHÍA E.S.P.**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a **EMSERCHÍA E.S.P.**, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la

propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Que esta propuesta tiene el valor indicado en la propuesta económica y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, a partir de la fecha prevista en las condiciones técnicas para el cierre del presente proceso de oferta privada de contratación y apertura de las propuestas.

Que aceptamos los términos del contrato y la forma de desembolso establecida en las condiciones técnicas del presente proceso y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato, los pagos que se pacten dentro del mismo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que si nos adjudican el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Que la propuesta consta de _____ folios en el **Sobre 1**, todos debidamente numerados, _____ folios en el **Sobre 2**, todos debidamente numerados, _____ folios en el **Sobre 3**, todos debidamente numerados. En total (folios **Sobre 1** + folios **Sobre 2** + folios _____).

Atentamente,

Firma el Representante del Proponente, con nombre y cargo

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ni reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de las condiciones técnicas sobre los que el proponente debe hacer manifestación expresa.

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA _____ (\$) El valor de la presente oferta económica contempla todos los costos directos e indirectos, que genere el contrato.

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P

CHÍA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA No. 00 de 20__

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la INVITACIÓN PRIVADA de la referencia cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y cinco (5) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN
--------	-------------------

_____	_____
-------	-------

_____	_____
-------	-------

_____	_____
-------	-------

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA- EMSERCHÍA E.S.P

CHÍA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: INVITACIÓN PRIVADA No. 00 de 20__

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el _____ de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución cinco (5) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)